

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **159** -2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-022-2014

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ACUÍCOLAS VARIOS PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO "REMA"

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*";

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.*";

Que, los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-0665-M de 23 de abril del 2014, el Eco. Hugo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicita a la Dirección Financiera se emita la certificación presupuestaria para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ACUÍCOLAS VARIOS PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO "REMA"**, con un presupuesto referencial de USD. 239.921,48 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UNO CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA

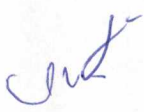
Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-5099-M de 28 de abril del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, remite la Certificación Presupuestaria No. 498 de 24 de abril del 2014, con un presupuesto referencial de USD. 239.921,48 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UNO CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA;

Que, con memorando No. MAGAP-ATL-UIO-2014-0704-M de 30 de abril de 2014, el Eco. Hugo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicita a la Coordinación General de Planificación, incluir en el PAC 2014 el proceso para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ACUÍCOLAS VARIOS PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO "REMA"**,

Que, con memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-0711-M de 2 de mayo del 2014, el Eco. Hugo Adolfo Mata Cedeño Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicita a la Sra. Ac. Berta Priscila Duarte Pesantes, la elaboración de las especificaciones técnicas para la operación de las Camaroneras CCOPAS Y COODAESVIR, a fin de intervenir en el predio la Rema, y contribuir al desarrollo rural productivo de pequeños y medianos productores mejorando la calidad de vida con un ingreso digno y sostenible;

Que, con memorando No. MAGAP-SUBACUA-DSA-2014-0489-M de 5 de mayo de 2014, la Sra. Ac. Berta Priscila Duarte Pesantes, Subsecretaria de Acuicultura, remite al Eco. Hugo Adolfo Mata Cedeño Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, los Pliegos Precontractuales de los procesos de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Ley Nacional de Contratación Pública para la operación de las Camaroneras COOPAS y COODAESVIR ;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2014-0739-M de 06 de mayo del 2014, el Eco. Carlos Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, informa al señor Ricardo Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, y al Eco. Hugo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ACUÍCOLAS VARIOS PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO "REMA"**, mediante Resolución No 0013-MAGAP, de 5 de mayo 2014;



Que, con memorando No. MAGAP-VM DR-DSA-2014-0200-M de 8 de mayo de 2014, el Ing. Ángel Jamill Ramón Vivanco, Viceministro de Desarrollo Rural Encargado solicita al señor Ministro Javier Ponce Cevallos la autorización para intervención productiva en el predio la REMA, para lo cual adjunta los términos de referencia para la adquisición de insumos acuícolas, post larvas de camarón, alimento balanceado, combustibles, lubricantes y filtros, el mismo que es autorizado mediante sumilla inserta de la máxima autoridad del MAGAP;

Que, con memorando No. MAGAP- ATLM-UIO -2014-0768-M de 13 de mayo del 2014, el Eco. Hugo Adolfo Mata Cedeño Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicita al Sr. Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez en su calidad Coordinador General de Asesoría Jurídica, se inicie del proceso para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS ACUÍCOLAS VARIOS PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO “REMA”**, para la operación de las camaroneras COOPAS Y COODAESVIR, adjuntando los documentos habilitantes para el inicio de proceso de contratación;

Que, mediante memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1061-M de 16 de mayo del 2014, el Ing. Ángel Jamil Ramón Vivanco en su calidad de Viceministro de Desarrollo Rural, sugiere al señor Ministro Javier Ponce Cevallos sobre la designación de la comisión técnica para el proceso de **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS ACUÍCOLAS VARIOS PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO “REMA”**, a los siguientes funcionarios, como Presidente al Sr. Ac. Luis Fernando Burbano; como titular del área requirente, el Ing. Juan Carlos Valencia y como profesional a fin al objeto de la contratación el Biólogo Sergio Molina Ramos, la misma que es autorizada mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No.SIE-MAGAP-022-2014, para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS ACUÍCOLAS VARIOS PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO “REMA”**, con un presupuesto referencial de USD. 239.921,48 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTI UNO CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Sra. Ac. Berta Priscila Duarte Pesantes, Subsecretaria de Acuicultura, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No.SIE-MAGAP-022-2014 denominado **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS ACUÍCOLAS VARIOS PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO “REMA”**.

Artículo 3. Aprobar la comisión técnica para el proceso de **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS ACUÍCOLAS VARIOS PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO “REMA”**, a los siguientes funcionarios, como Presidente al Sr. Ac. Luis Fernando Burbano; como titular del área requirente, el Ing. Juan Carlos Valencia y como profesional a fin al objeto de la contratación el Biólogo Sergio Molina Ramos, la misma que es autorizada mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad;

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **11:9 MAY 2014**



Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Handwritten initials: Jm